



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE MANUALIDADES PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEPEÑAS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de **MONITORES/AS DE MANUALIDADES** para la Universidad Popular de Valdepeñas, en la categoría del grupo C2, cuyas funciones a desarrollar serán las propias de su categoría profesional, de cara a posibles sustituciones y nuevas contrataciones, por los procedimientos selectivos que se detallan.

2. FORMA DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

3. REQUISITOS

3.1.- Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y poseer todos ellos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación:

Los requisitos son los siguientes:

REQUISITOS GENERALES:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- f) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de diciembre o por cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- g) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Estar en posesión del título de **GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE** o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes se efectuaran mediante una instancia, acompañada de toda la documentación que establecen las presentes bases:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.E
- b) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Publica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.2.- En la tramitación de la solicitud, los aspirantes deberán tener en cuenta:

- a) La solicitudes, debidamente cumplimentadas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3 se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas.





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

b) El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se iniciara a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases.

c) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento

Administrativo Común hasta el décimo día hábil no festivo en esta Administración. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, pasará al día hábil siguiente.

4.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.4 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará la lista de admitidos y excluidos, habiendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar la deficiencias detectadas. Después se publicara un listado definitivo de aspirantes donde se establecerá la fecha y lugar de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador.

5.1.- El tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

- a) Presidente/a: Técnico/a o experto/a designado/a por la Alcaldía.
- b) Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien legalmente delegue.
- c) Vocales:
 - Dos técnicos/as o expertos/as designados/as por la Alcaldía.
 - Dos representantes: uno/a designado/a por del Comité de Empresa y otro/a por la Junta de Personal

Las/os vocales deberán poseer titulación o especialidad iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2.- El Tribunal podrá acordar la incorporación de Asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitara a asesorar al Tribunal en sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.

5.3.- Para la valida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del /la Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- No podrán formar parte del tribunal calificador, ni siquiera como asesores:

- El personal de elección o de designación política
- El personal funcionario interino o laboral temporal

5.6.- Los miembros de los Tribunales percibirán los derechos de examen que legalmente les correspondan.

6. PROCESO SELECTIVO.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de oposición.

6.2. En todo momento se garantizará el anonimato de los aspirantes

6.3. El primer ejercicio tendrá carácter público.

Oposición:

El día y lugar de los ejercicios de la fase oposición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La Oposición consistirá en:

1º Ejercicio:

Consistirá en un caso práctico relacionado directamente con el puesto de trabajo.

La calificación será de 0 a 10 puntos. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para ponderar la media de puntuaciones emitidas por los/las miembros del Tribunal se eliminarán la nota más alta y la más baja, si entre ambas hubiera una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Los opositores tendrán 48 horas para formular alegaciones al acta del primer ejercicio y el Tribunal fijará la fecha y el lugar del segundo ejercicio una vez resueltas dichas reclamaciones.

2º Ejercicio:

Contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el anexo I, con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. El contenido de esta prueba así como el tiempo para realizarla, que no será inferior a 30 minutos, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la misma. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,13 puntos.





Valdepeñas

RÉGIMEN JURÍDICO Y JEFATURA DE SECCIÓN DE PERSONAL

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Las no contestadas ni puntuaran ni penalizaran. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El tribunal establecerá preguntas de reserva para el caso de posibles impugnaciones.

7. Puntuaciones finales, lista de aprobados y propuesta de contratación.

7.1.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

7.2.- La puntuación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada uno/a de los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios de la oposición. El Tribunal formara la lista por orden decreciente de puntuaciones obtenidas.

7.3.- En el caso de empate entre dos o más aspirantes primará la nota del aspirante que sea más alta en el primer ejercicio; si persistiese el mismo, la más alta del segundo ejercicio, si continuará la igualdad se utilizaría la letra elegida en sorteo que rige en la Administración Pública.

7.4.- Una vez publicada el acta del proceso selectivo, los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones, teniendo el Tribunal otros cinco días para resolver y publicar el acta definitiva. Vencido el plazo de reclamaciones o alegaciones no se admitirá ninguna otra alegación o reclamación. Si no hubiera reclamaciones el acta se dará por definitiva al sexto día hábil de publicarse, entrando en vigor la bolsa de trabajo para contrataciones o sustituciones. En caso de reclamaciones o alegaciones la bolsa entrara en vigor al día siguiente de la publicación de la resolución del Tribunal.

7.5.- En el momento de la contratación, y previo a ella, el aspirante deberá aportar los originales de los documentos que le sirvieron como requisito de la convocatoria.

8. Régimen del servicio y salario.

8.1.- Por lo que respecta a la determinación y adscripción a puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario de jornada los trabajadores contratados se atenderán a los acuerdos y resoluciones que adopte el Ayuntamiento en la materia, en base a la normativa vigente.

El salario a jornada completa será de 1.384,95 € brutos/mes, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

9. Recurso.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los





Valdepeñas

RÉGIMEN JURÍDICO Y JEFATURA DE SECCIÓN DE PERSONAL

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

interesados en los casos y/o formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación de Régimen Local.

10. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11. Vigencia.

La vigencia de las bolsas será de 2 años a partir de su entrada en vigor.

12. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en Ley 30/1984, de 2 de agosto y su modificación en virtud de la Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y legislación de desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I: Temario

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales
2. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona. Garantía y suspensión de los derechos.
3. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
4. El Proyecto de Universidad Popular
5. El Reglamento Interno de la Universidad Popular de Valdepeñas
6. Funciones del monitor/a de la Universidad Popular
7. Técnicas de pintura y estampado: esponjado, trapeado, punteado, arrastrado y azotado, veteado y frotado
8. Imitación de texturas: mármol, bronce, madera de raíz, malaquita
9. Decoración de objetos de resina
10. La técnica del estarcido o stencil y algunas de sus variantes.

